



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	Cooperativa de Empleados de Suramericana y Filiales (coomesura), NIT 800.117.821-6
Demandado	Luis Felipe Pérez Gómez C.C. 1.032.442.277
Radicado	05001-40-03-014-2021-00055-00
Asunto	Rechaza demanda
Auto:	Nº 1174

Mediante auto de fecha diez (28) de mayo del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del treinta y uno (31) de mayo hogaño, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Único. Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia, por ser presentada la demanda por medios digitales, no hay lugar a entrega de anexos y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ebe50f2ca11827828879a59469c267b22e51ce131eba08f42b439ab11ea394**

Documento generado en 04/10/2021 10:03:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>